



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023).**

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2019-00472-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo con Garantía Real
<b>Demandante:</b>	Bancolombia S.A
<b>Demandado:</b>	Clara Inés Giraldo Echeverri (Actual propietaria del vehículo objeto de prenda)
<b>Asunto</b>	Autoriza notificar en otra dirección

Mediante memorial allegado al despacho el 01 de agosto de 2023, la parte actora allega la notificación física a la demandada con resultado negativo, tal y como se evidencia en la respectiva constancia emitida por la compañía de mensajería PRONTO ENVÍOS, además, solicita la autorización para notificar a la parte ejecutada en la dirección electrónica [ivandariocn@gmail.com](mailto:ivandariocn@gmail.com) obtenida del contrato de prenda.

Siendo procedente la anterior solicitud, el despacho AUTORIZA a la parte demandada para que procesa con la notificación al correo electrónico indicado con anterioridad, ello de conformidad a lo ordenado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.